

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2023/4673 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023.*

Anuncio

Con fecha 11 de septiembre de 2023, se ha dictado Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023; cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2023.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, Ejercicio 2023, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En el BOP de Jaén núm. 57 de 24 de marzo de 2023 se publica el Extracto y las Bases de la Convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023, aprobadas por Resolución núm. 173 de fecha 21 de marzo de 2023, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, concluyendo dicho plazo el 24 de abril de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Que a la Convocatoria mencionada se presentan un total de diecisiete (17) solicitudes de las cuales una (1) se presenta fuera del plazo reseñado en la Convocatoria, la solicitud presentada por la ONGD Solidaridad, Educación y Desarrollo (SED), cumpliendo el resto de las solicitudes presentadas con los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 9 de las Bases de la Convocatoria.

TERCERO. Que de las citadas solicitudes presentadas se admiten a trámite un total de dieciséis (16) solicitudes, correspondientes a dieciséis ONG's interesadas, procediéndose, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, a requerir la subsanación de

las solicitudes presentadas, mediante anuncio publicado en el BOP de Jaén nº 112 de 9 de junio de 2023, concediéndose a tal efecto para la subsanación un plazo de 10 días hábiles.

CUARTO. De acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones, las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2023, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, para definir las Entidades interesadas que, habiendo concurrido a la Convocatoria, reuniesen la condición de beneficiarias.

QUINTO. En la Propuesta de fecha 3 de julio de 2023, efectuada por el Órgano Instructor de la Convocatoria al Órgano Colegiado, constan las solicitudes que, reuniendo los requisitos en la normativa reguladora, han sido admitidas a la fase de comparación, para que por este Órgano, en su sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2023, proceda a la Valoración Técnica de los proyectos, habiéndose realizado en la citada sesión dicha valoración.

SEXTO. Por el Órgano Colegiado anteriormente citado, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, y que han sido valoradas y puntuadas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las Bases de la Convocatoria y demás disposiciones aplicables, conteniendo dicha Propuesta, las solicitudes presentadas con la puntuación total obtenida en la valoración del Órgano Colegiado, con expresión de dicha puntuación, a tenor de los criterios fijados, los proyectos presentados y sus características, y la cuantía estimada para subvencionar a cada proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La presente Convocatoria se rige, además de por sus Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2023.

SEGUNDO. En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la Convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso reformulen. La mencionada notificación se efectuará mediante publicación en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme al artículo 19 de las Bases de la Convocatoria.

TERCERO. Existe consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2023.110.2310.480.00 y 2023.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

Según lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO. Conceder a las ENTIDADES BENEFICIARIAS que se relacionan en el Anexo I las subvenciones propuestas, con indicación de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la Convocatoria.

SEGUNDO. Las Entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados

a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el BOP de Jaén y en la página Web de la Diputación de Jaén, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o de estar de acuerdo con la misma, y en el supuesto de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en su solicitud inicial, presenten la reformulación de la misma con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes inicialmente presentadas.

Las Entidades beneficiarias que en su Plan Financiero inicial, anunciaban que colaboraban con recursos propios en la financiación del proyecto, en la reformulación deberán respetar la cantidad reseñada en el Anexo II (Plan Financiero) presentado junto a la solicitud, La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas, y las reformulaciones presentada, en su caso por las entidades solicitantes, se remitirán por el Órgano Instructor al órgano competente para que dicte Resolución Definitiva de la Convocatoria.

Junto al documento de reformulación, las entidades beneficiarias deberán incluir un presupuesto desglosado, en el que se detallen las partidas de la totalidad del proyecto subvencionado.

TERCERO. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto presentado, respetando en todo momento el Plan Financiero reformulado, así como a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en la normativa reguladora de la presente Convocatoria. Cualquier alteración o cambio que se pretenda en el Proyecto o en su Plan Financiero, sea por las causas que sean, deberá ser solicitado a la mayor antelación posible a esta Diputación, con indicación clara y bien fundamentada de los motivos que justifican dicho cambio o alteración en el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023.

CUARTO. El plazo de Ejecución de los proyectos será el solicitado por cada Entidad beneficiaria, siempre que el mismo esté comprendido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2023 a diciembre de 2024. Cualquier alteración o ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, deberá ser solicitada a esta Diputación, antes de que finalice el plazo inicialmente concedido a la Entidad beneficiaria, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, a fin de que, por esta Corporación se tramite la modificación o ampliación de dicho plazo, en virtud de los motivos expuestos al solicitarlo.

QUINTO. La Justificación de los proyectos deberá hacerse en el plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución legal del proyecto. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 23 de la Convocatoria, y artículo 35.25.B. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, Ejercicio 2023, en el que se prevé esta modalidad para aquellas subvenciones cuyo importe sea inferior o igual a 60.000,00 euros.

La no presentación de la Justificación en el plazo indicado en el párrafo anterior, conllevará automáticamente el inicio de expediente de Reintegro de la totalidad de la subvención. Todo

ello conforme al artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003.

SEXTO. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria no existiendo obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

SÉPTIMO. Desestimar los proyectos que no alcanzan la puntuación mínima exigida en el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria, relacionados en el Anexo II.

ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

| Nº | ONG | PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN | PUNTOS | SUBVENCIÓN (€) | | |
|----|---|--|--------------------|--------|----------------|-----------|-----------|
| | | | | | CORRTE. | INVERSI. | TOTAL |
| 1 | ASOC. SEMILLAS DE ESPERANZA | GARANTIZAR LA ATENCIÓN SANITARIA EN SAN FELIPE (CAUN), GUATEMALA | 12 MESES | 68 | 4.538,77 | 15.764,09 | 20.302,86 |
| 2 | MANOS UNIDAS | GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS CAMPESINOS INDÍGENAS ORIGINARIOS Y PERIURBANOS DE LA MICROCUENCA DE OPLOCA. MUNICIPIO DE TUPIZA. POTOSÍ. BOLIVIA | 12 MESES | 60 | 12.248,62 | 2.673,54 | 14.922,16 |
| 3 | FUNDACIÓN ALIATAR | CAPACITACIÓN EN GASTRONOMÍA Y HOSTELERÍA DE JÓVENES PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN SOCIAL, EMPRENDIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPLEOS | 12 MESES | 64 | 7.000,00 | 3.200,00 | 10.200,00 |
| 4 | ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE JAÉN | REHABILITACIÓN DEL DISPENSARIO DE ZUG EN LA WILAYA DE AUSEERD | 24 MESES | 73 | 478,48 | 11.483,39 | 11.961,87 |
| 5 | ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI | INTERVENCIÓN SOCIO SANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, ENFERMOS Y PERSONAS DESFAVORECIDAS) | 20 MESES | 82 | 15.809,26 | 33.840,68 | 49.649,94 |
| 6 | SE PUEDE HACER | GARANTIZANDO VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DIGNAS PARA TODOS | 12 MESES | 82 | 25.040,00 | 27.037,00 | 52.077,00 |
| 7 | LATIENDO CON EL SUR | ADECUACIÓN DE UN ESPACIO DE ATENCIÓN EMERGENTE (EDUCATIVA, FORMATIVA Y NUTRITIVA) PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO EN EL CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA | 12 MESES | 83 | 6.747,19 | 14.264,25 | 21.011,44 |
| 8 | LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN.LIGA GIENNENSE | GARANTIZADO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE BIENSTAR INFANTIL AZULLILO, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO | 6 MESES | 61 | 4.782,08 | 15.953,02 | 20.735,10 |

| Nº | ONG | PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN | PUNTOS | SUBVENCIÓN (€) | | |
|----|---|---|--------------------|--------|----------------|-----------|-----------|
| | | | | | CORRTE. | INVERSI. | TOTAL |
| 9 | ONGD QUESADA SOLIDARIA | DÉCIMA JORNADA QUIRURGICA EN EL HOSPITAL CORPUS CHRISTI, PAZTUN, GUATEMALA | 24 MESES | 86 | 40.679,27 | 6.650,00 | 47.329,27 |
| 10 | FUNDACIÓN PRIVADA UTOPIA | BICICLETAS PARA LA EDUCACIÓN SAMBA DIA | 12 MESES | 62 | 7.042,31 | 17.213,76 | 24.256,07 |
| 11 | COVIDE-AMVE | CREACIÓN DE LA COOPERATIVA "RENACER" EN APOYO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS A MUJERES Y JÓVENES DE LA COLONIA RENACER, EN PARRAMOS | 6 MESES | 64 | 1.251,70 | 21.539,11 | 22.790,81 |
| 12 | ACCIÓN SIN FRONTERAS ONGD | CREANDO EN VERDE: PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA MICROEMPRESA SOCIAL TEXTILES DE COCINA ECOLÓGICOS REUTILIZABLES, INTEGRADA POR 40 MUJERES RESILIENTES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO HABITANTES DEL ESTADO DE TLAXCALA. MÉXICO | 12 MESES | 68 | 22.186,47 | 25.416,00 | 47.602,47 |
| 13 | ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL | ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN INFANTIL ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESA, COMO MODELO DE MEJORA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS. COLONIA NUEVA CAPITAL. TEGUCIGALPA | 12 MESES | 66 | 30.201,11 | 3.240,00 | 33.441,11 |
| 14 | TALLER DE SOLIDARIDAD | APORTE DE WASI NAZARET EN EL PROTAGONISMO DE LAS MUJERES Y LAS FAMILIAS, DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DESARROLLO | 12 MESES | 70 | 17.269,73 | 663,16 | 17.932,89 |
| 15 | ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN AFRICANA (ALDEVARAN) | DESARROLLO ECONÓMICO E INDEPENDENCIA DE LA MUJER CENTROAFRICANA A TRAVÉS DE LA COSTURA, TALLERES DE APRENDIZAJE CON MÁQUINA | 20 MESES | 77 | 4.725,00 | 1.062,00 | 5.787,00 |

ANEXO II. PROYECTOS DESESTIMADOS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

| ONG | PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN | PUNTOS |
|--------|---|--------------------|--------|
| ASECOP | MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA Y LA EMPLEABILIDAD DE LA MUJERES DE BEIT LUQUIA A TRAVÉS DEL IMPULSO DE TRABAJO COOPERATIVO EN EL SECTOR AGRÍCOLA | 12 MESES | 54 |

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, así como, en su caso las reformulaciones, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de septiembre de 2023.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. nº 438 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.